



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-694-2025-UNSAAC

Cusco, 03 de octubre de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO el expediente Nro. 863883, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, mediante las cuales solicita la adecuación del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas de la UNSAAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;

Que, el literal c) del artículo 34° y el artículo 89° del Estatuto Universitario establece que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo de Facultad aprobar los currículos y Planes de Estudios;

Que, en virtud de la Resolución N° CU-0152-2018-UNSAAC, de fecha 25 de abril de 2018, se aprobó el Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica (FIEEIM) de la UNSAAC;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31803, que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45°, estableciendo que para obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de Trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU-CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 224-2025-EPIIS-FIEEIM-UNSAAC, de fecha 28 de agosto de 2025, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas solicitó la aprobación de la adecuación del Plan de Estudios 2017, señalando que la asignatura Seminario de Investigación II, que se cursa en el último semestre, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación;

Que, en reunión del 29 de agosto de 2025, convocada por el Decano de la FIEEIM, la Comisión Académica de dicha Facultad, aprobo la solicitud de adecuación de las Mallas Curriculares 2017 – 2018 de las Escuelas Profesionales que integran dicha facultad, entre ellas de la E.P. de Ingeniería Informática y de Sistemas;

Que, conforme a la Resolución N° D-4215-2025-FIEEIM-UNSAAC, de fecha 29 de agosto de 2025, el Decano de la FIEEIM aprobó la adecuación de la malla curricular

2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas, ratificando que la asignatura IF711 Seminario de Investigación II, dictada en el último semestre, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación, y debe adecuarse el prerequisite correspondiente, en cumplimiento de la Ley N° 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU-CD;

Que, conforme al PROVEÍDO N° 924-2025-VRAC-UNSAAC, de fecha 29 de agosto de 2025 el Vicerrectorado Académico informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2025, tomó conocimiento de la Resolución N° D-4215-2025-FIEEIM-UNSAAC, acordando su remisión al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, por Oficio N° D-534-2025-FIEEIM-UNSAAC, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Decano de la FIEEIM elevó los documentos actualizados correspondientes a la adecuación de las mallas curriculares 2017 – 2018 de las Escuelas Profesionales de la Facultad, entre ellos de la E.P. de Ingeniería Informática y de Sistemas, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la reunión realizada el 16 de septiembre de 2025, con participación de Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales de la UNSAAC;

Que, el literal g) del artículo 20° del Estatuto de la UNSAAC, en concordancia con el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley N° 30220, reconoce como atribución del Consejo Universitario concordar y ratificar los Planes de Estudio y de Trabajo propuestos por las Unidades Académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente de visto fue puesto a consideración del Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2025, siendo ratificado por unanimidad la modificación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas; y,

Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN N° D-4215-2025-FIEEIM-UNSAAC, de fecha 29 de agosto de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería: Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, aprobo la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, ratificando que la asignatura IF711 SEMINARIO DE INVESTIGACION II, que se ofrece en el ÚLTIMO SEMESTRE, corresponde al curso denominado TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, adecuando también el prerequisite, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación con la presente, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. – DISPONER que el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica y al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas, para las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, la publicación de la Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:

VRAC.- VRIN.- OCI.- OPP.- UPP.- DAJ.- OGC.- FCB.- EP.INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS.- UCC.- D.GESTIÓN ACADÉMICA.- EQPO GRADOS Y TÍTULOS SG.- OTI.- RCU-OII.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/EAH.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

- APARTADO POSTAL
N° 921 - Cusco - Perú
- FAX: 238156-238173-222512
- RECTORADO
Calle Tigre N° 127
Teléfonos: 222271 - 224881 - 25398

- CIUDAD UNIVERSITARIA
Av. De la Cultura N° 733 – Teléfonos: 228661 - 222512 -
232370 - 232375 - 252210
- CENTRAL TELEFONICA: 232398 - 252210 - 243835 -
243836 - 243837 - 243838
- LOCAL CENTRAL
Plaza de Armas s/n
Teléfonos: 222271 - 224881 - 25398

- MUSEO INKA
Cuesta del Almirante N° 103 – Teléfono: 237380
- CENTRO AGRONÓMICO DE K'AYRA
San Jerónimo s/n Cusco- Teléfonos: 277145-277246
- COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"
Av. De la Cultura N° 721
"Estadio Universitario" – Teléfono: 227192

RESOLUCIÓN N° D-4215-2025-FIEEIM-UNSAAC

Cusco, 29 de agosto de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA: ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA:

VISTO, el Expediente N° 876552, remitido por la Mg. Karelia Medina Miranda, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220, en el artículo 45°, inciso 45.1 señala que para la obtención del Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, mediante la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral (en adelante, Ley 31803), se modificó el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Universitaria, estableciendo que, entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de bachiller, se encuentra el de haber aprobado entre los estudios de pregrado un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 0042-2024-SUNEDU-CD, de fecha 30.12.2024, se aprueba disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803 y en su artículo 4. Alcances de la implementación del curso de Trabajo de Investigación establece:

- 4.1. La universidad implementa en la malla curricular de sus programas académicos de pregrado el curso de trabajo de investigación.
- 4.2. El curso de trabajo de investigación se dicta en el último semestre académico de cada programa académico de pregrado.
- 4.3. El contenido del curso de trabajo de investigación es delimitado por la universidad conforme con su autonomía académica considerando estándares de calidad de investigación.
- 4.4. **La denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la universidad en el marco de su autonomía académica. (negrita nuestra).**
- 4.5. En los programas académicos cuya malla curricular contemple prácticas de externado, internado, práctica sanitaria poblacional u otro similar en el último semestre académico, el curso de trabajo de investigación, se dicta en el semestre académico previo al más próximo.

Que, en ese contexto, por Resolución N° CU-426-2025-UNSAAC de fecha 23.06.2025, se resuelve que los Planes de Estudio de la currícula 2017 seguirán vigentes hasta que concluyan las promociones de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho plan; además dispone la adecuación de los planes de estudio 2017, estableciendo que los planes de estudio de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera, conforme al numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Universitaria Ley 30220, modificada por Ley 31803, para ser ratificados por Consejo Universitario, conforme a la Ley; Resolución que ha sido complementada por Resolución N° CU-456-2025-U/NSAAC de fecha 1.07.2025, de acuerdo al Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de fecha 30.12.2024;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 006-2025-UNSAAC-SG-EGT de fecha 26.08.2025, la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaría General (e) de la UNSAAC, remite a los Decanos las precisiones para la adecuación de las mallas curriculares 2017 – 2018;

Que, en cumplimiento a las precisiones remitidas por la Secretaria General (e), la Mg. Karelia Medina Miranda, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas, remite a este Decanato el Oficio N° 224-2025-EPIIS-FIEEIM-UNSAAC de fecha 28.08.2025, solicitando la aprobación de la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, precisando que la asignatura IF711 SEMINARIO DE INVESTIGACION II, que se ofrece en el ULTIMO SEMESTRE, debe denominarse TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, con el mismo código y adecuar el prerrequisito;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

• APARTADO POSTAL
N° 921 - Cusco - Perú

• FAX: 238156-238173-222512

• RECTORADO
Calle Tigre N° 127
Teléfonos: 222271 - 224881 - 25398

• CIUDAD UNIVERSITARIA
Av. De la Cultura N° 733 - Teléfonos: 228661 - 222512 -
232370 - 232375 - 252210

• CENTRAL TELEFONICA: 232398 - 252210 - 243835 -
243836 - 243837 - 243838

• LOCAL CENTRAL
Plaza de Armas s/n
Teléfonos: 222271 - 224881 - 25398

• MUSEO INKA
Cuesta del Almirante N° 103 - Teléfono: 237380

• CENTRO AGRONÓMICO DE K'AYRA
San Jerónimo s/n Cusco - Teléfonos: 277145-277246

• COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"
Av. De la Cultura N° 721
"Estadio Universitario" - Teléfono: 227192

Que, conforme lo establece el artículo 67.2.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el Artículo 34° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y planes de estudio elaborados por las escuelas profesionales que integran la Facultad; en vista que la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica no cuenta con Consejo de Facultad, el Decano ha citado a una reunión a la Comisión Académica de la Facultad conformada por Resolución N° D-2368-2024-FIEEIM-UNSAAC de fecha 23.05.2024, integrada por los Directores de las Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, el Mg. Ronald Dueñas Ponce de León, docente del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, Mg. Javier Arturo Rozas Huacho, docente del Departamento Académico de Ingeniería Informática, Mg. Mario Gabriel Castro Irrarazabal, docente del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y el Dr. Jorge Luis Arizaca Cusicuna, docente del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, quienes en reunión realizada el día viernes 29 de agosto de 2025, han acordado APROBAR por unanimidad la ADECUACIÓN de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas;

Estando a lo peticionado; a la normatividad enunciada y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato, por la Ley Universitaria N.º 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR LA ADECUACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2017 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS, aprobada por Resolución N°CU-0152-2018-UNSAAC de fecha 25.04.2018, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley N° 31803, Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024, Resolución CU-426-2025-UNSAAC de 23 de junio de 2025.

SEGUNDO.- RATIFICAR que la asignatura IF711 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II, que se ofrece en el último semestre académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas, corresponde al curso denominado TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, adecuando también el prerrequisito, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, promoviendo la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller, esta adecuación es de acuerdo al siguiente cuadro:

MALLA CURRICULAR 2017 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS									
PLAN 2017					PLAN 2017 ADECUADO				
CODIGO CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CRED	CAT.	PRE REQUISITO	CODIGO CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CRED	CAT.	PRE REQUISITO
IF711	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	03	OEES	IF710	IF711	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	03	OEES	- APROB. 190 cred. - IF710

TERCERO. – DISPONER, que esta adecuación tenga efecto con eficacia anticipada para todos los estudiantes del Plan curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas, que han concluido sus estudios de pregrado posterior al 31 de marzo de 2025 y debe estar vigente hasta que concluya la promoción de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho Plan Curricular 2017.

CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución y sus actuados sean puestos a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación, conforme al numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Tr.:
Rectorado
VRAC
Archivo.
LER/iov.



6.5. Plan de Estudios Semestralizados

PRIMER SEMESTRE							
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	LC901	REDACCIÓN DE TEXTOS	4	3	2	NO TIENE	
2	ME901	MATEMÁTICA I	4	3	2	NO TIENE	
3	ED901	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO	4	3	2	NO TIENE	
4	FP901	FILOSOFÍA Y ÉTICA	3	2	2	NO TIENE	
5	AS901	SOCIEDAD Y CULTURA	3	2	2	NO TIENE	
6	DR901	CONSTITUCIÓN POLITICA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	2	NO TIENE	
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			21				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			21				

SEGUNDO SEMESTRE							
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF468	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	4	4	2	NO TIENE	
2	ME307	MATEMATICAS DISCRETAS I	4	4	2	NO TIENE	
3	ME903	CALCULO I	4	4	2	MATEMATICA I	ME901
4	FI902	FISICA I	4	4	2	NO TIENE	
5	IF902	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	3	2	2	15 créditos	
6	FP902	LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES	3	2	2	NO TIENE	
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			43				

TERCER SEMESTRE							
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF450	ABSTRACCION DE DATOS Y OBJETOS	4	3	2	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	IF468
2	FI370	FISICA APLICADA A LA INFORMATICA	4	3	2	FISICA I	FI902
3	ME350	CALCULO II	4	3	2	CALCULO I	ME903
4	ME351	ALGEBRA LINEAL COMPUTACIONAL	4	2	2	MATEMÁTICAS DISCRETAS I, FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	ME307, IF468
5	ME352	PROBABILIDADES Y ESTADISTICA	4	2	2	CALCULO I	ME903
6	IF451	PROGRAMACION I	2	1	2	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	IF468
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			65				

CUARTO SEMESTRE

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF452	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS	4	3	2	ABSTRACCION DE DATOS Y OBJETOS	IF450
2	LI371	ELECTRONICA Y DISEÑO DIGITAL	3	2	2	FISICA APLICADA A LA INFORMATICA	FI370
3	IF480	ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	3	2	2	PROBABILIDADES Y ESTADISTICA	ME352
4	ME354	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	4	3	2	ALGEBRA LINEAL COMPUTACIONAL	ME351
5	ME355	MATEMATICAS DISCRETAS II	4	3	2	MATEMATICA DISCRETA I	ME307
6	IF453	PROGRAMACION II	2	1	2	PROGRAMACION I	IF451
7	IF	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	2	0	4	60 CREDITOS	
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			87				

QUINTO SEMESTRE

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF650	MODELOS PROBABILISTICOS	4	3	2	PROBABILIDADES Y ESTADISTICA Y 80 créditos	ME352
2	IF550	ORGANIZACIÓN Y ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR	4	3	2	ELECTRÓNICA Y DISEÑO DIGITAL	LI371
3	IF454	TEORIA DE LA COMPUTACION	3	3	2	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS, MATEMATICA DISCRETA II	IF452, IF355
4	IF610	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4	3	2	ABSTRACCION DE DATOS Y OBJETOS, INFORMACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	IF450, IF480
5	IF481	INGENIERIA ECONOMICA	3	2	2	ADMINISTRACION DE TI	IF480
6	ME356	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	3	2	CALCULO II	ME350
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			109				

SEXTO SEMESTRE

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF455	ALGORITMOS PARALELOS Y DISTRIBUIDOS	4	3	2	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS II	IF452
2	IF611	METODOLOGIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE	3	3	2	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	IF610
3	IF612	FUNDAMENTOS Y DISEÑO DE BASES DE DATOS	4	3	2	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	IF610
4	IF551	SISTEMAS OPERATIVOS	4	2	2	ORGANIZACIÓN Y ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR	IF550
5	IF457	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	2	2	ECUACIONES DIFERENCIALES	ME356
6		ASIGNATURA DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	4	3	2		
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			131				

SEPTIMO SEMESTRE

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF456	ALGORITMOS AVANZADOS	4	2	2	TEORIA DE LA COMPUTACION	IF454
2	IF651	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	4	2	2	MODELOS PROBABILISTICOS, FUNDAMENTOS Y DISEÑO DE BASES DE DATOS	IF650, IF612
3	IF613	DESARROLLO DE SOFTWARE I	2	1	2	FUNDAMENTOS Y DISEÑO DE BASES DE DATOS	IF612
4	IF552	REDES DE COMPUTADORAS I	4	3	2	SISTEMAS OPERATIVOS	IF551
5		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	3	2	2		
6		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	3	2	2		
7		ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	2	2	2		
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			153				

OCTAVO SEMESTRE

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF710	SEMINARIO DE INVESTIGACION I	3	2	2	150 CREDITOS	
2	IF652	APRENDIZAJE AUTOMATICO	4	3	2	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IF651
3	IF614	INGENIERIA DE SOFTWARE I	4	3	2	METODOLOGIAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, DESARROLLO DE SOFTWARE I	IF611, IF613
4	IF482	PLANEAMIENTO Y DIRECCION ESTRATEGICA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	3	2	2		140 créditos
5		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	4	2	2		
6		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	4	2	2		
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			175				

NOVENO SEMESTRE

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF483	FORMULACION DE PROYECTOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	3	2	2	PLANEAMIENTO Y DIRECCION ESTRATEGICA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	IF482
2		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	3	2	2		
3		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	3	2	2		
4		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	4	3	2		
5		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	3	2	2		
6		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	4	3	2		
7		ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	2				
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			197				

DECIMO SEMESTRE

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	HT	HP	REQUISITO	CÓDIGO
1	IF711	SEMINARIO DE INVESTIGACION II	3	3	2	SEMINARIO DE INVESTIGACION I - y 190. CRÉDITOS	IF710.
2		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	4	3	2		
3		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	3	2	2		
4		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	3	2	2		
5		ASIGNATURA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (ELECTIVA)	9		640	200 créditos	
TOTAL DE CRÉDITOS POR SEMESTRE			22				
TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS			219				

